PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N°376

REF: E53-2021-13-E PROYECTO DECRETO CREACIÓN RECTORÍAS ADMINISTRATIVAS. SECRETARÍA DE MUNICIPIOS

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL
SECRETARÍA DE MUNICIPIOS

De mi consideración:

I.- Arriban nuevamente las actuaciones a fin de emitir dictamen respecto del proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Integración regional dependiente de la Subsecretaría de Municipios que prevé la creación de una estructura de personal de las diferentes Rectorías de las Regiones Administrativas en que se divide la provincia para el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas y de contralor delegadas por el nivel central.

II. Previo a efectuar la valoración de los hechos y antecedentes relevantes, esta Asesoría mediante providencia N° 082/20 consideró pertinente la intervención de la Dirección General de Finanzas y programación Presupuestaria.

Conforme opinión de dicha área, se remitieron las actuaciones para consideración de la Dirección de Planificación Organizacional dependiente de Subsecretaría de Modernización del Estado (providencia N°104), agregándose el respectivo informe a fs 9 del cual surge conveniente la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos conforme apartado 2), la cual fue cumplida agregándose las observaciones efectuadas a fs 11 de las presentes.

En efecto, agotadas las intervenciones mencionadas, es preciso en esta instancia tener presente las modificaciones sugeridas al proyecto de decreto sometido a análisis.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

De conformidad con la Ley de Ministerios N°3108-A se creó la Secretaría de Municipios, incluyendo dentro de la esfera de su competencia de conformidad al art. 27 inc 2, la facultad de "…promover la descentralización, modernización, planificación, eficiencia y crecimiento sustentable de los municipios provinciales...".

En orden a ello, el Decreto N°978/20 de fecha 19 de agosto de 2020 aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones señaladas en los anexos al mismo.

Por otro lado, el Estado Provincial en el marco del Plan Chaco 2030 destinado a reducir desigualdades regionales y a impulsar el fortalecimiento de las comunidades, aprobó mediante el Decreto 8/20 el esquema de regionalización administrativa para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

En el plexo normativo señalado debe enmarcarse el instrumento sometido a análisis que constituye las Rectorías de Regiones Administrativas con funciones técnicas, administrativas y de contralor delegadas por el poder central.

Del proyecto no surge que la estructura organizativa de la Secretaría de Municipios aprobada por Decreto 978/20 se vea modificada por el presente instrumento, lo cual también fue advertido por la Secretaría de Modernización y por la Dirección General de Recursos Humanos.

No obstante, se observa que las rectorías corresponden a la organización interna no respondiendo a nivel jerárquico (dirección general, dirección o jefatura de departamento) tal como fue descripto en el informe brindado por la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental obrante a fs 9, al cual adhiere a fs 11 la Dirección General de Recursos Humanos.

Es así que, en orden a la propuesta contenida en el Anexo I referente a la constitución de equipos técnicos de una región administrativa así como del órgano denominado Coordinación de Rectorías, es dable tener presente lo advertido por la Dirección General de Finanzas, Secretaría de Modernización y Dirección General de Recursos Humanos.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

De los dictámenes respectivos surge la necesidad de indicar la forma de contratación del personal afectado a las mencionadas rectorías. Por ello, se sugiere el llamado a convocatoria interna a los fines de evitar costos presupuestarios adicionales (fs 11 ap 3.)

Finalmente, en referencia a las sugerencias de forma vertidas a fs 11, esta Asesoría comparte lo señalado por la Dirección de Planificación de Recursos Humanos dependiente de Dirección General de Recursos Humanos resultando pertinente que se efectúen las modificaciones de forma señaladas. De igual manera, se sugiere incluir en el instrumento la forma de contratación del personal que integrará los equipos ténicos mencionados en el anexo.

III. A los fines indicados supra se remiten las presentes, no obstante es dable recordar que la función de esta Asesoría se limita al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos, por lo que quedan excluidas del pronunciamiento las cuestiones de naturaleza técnica, económica o de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dictamen 231:223-PTN)

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL